



**MAT.: MODIFICA CONTRATO DE HONORARIOS QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 149**

**QUILPUÉ, 11 Agosto de 2010.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; Resolución Exenta N° 556 de fecha 13 de Enero de 2010 que aprueba Presupuesto de esta Gobernación; Resolución Exenta N° 8 que aprueba la distribución del Presupuesto de esta Gobernación; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Solicitud del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; las facultades que me confieren los artículos 4 letras g), h) e i), 45 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

Que, el Departamento de Administración y Finanzas ha informado la pertinencia del gasto y la disponibilidad presupuestaria con cargo al Presupuesto de la Gobernación.

**RESUELVO:**

**MODIFÍQUESE Y COMPLEMENTÉSE**, el Contrato de Honorarios de la Sra. Gloria Angélica Fica Santibáñez, en los términos que se indican en Modificación y Complementación de Contrato de Horarios suscrito con fecha 10 de agosto de 2010, el que se transcribe y pasa a formar parte integrante de presente Resolución.

**MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN**  
**CONTRATO A HONORARIOS**

En Quilpué, a 10 de Agosto de 2010, entre Gobernación Provincial de Marga Marga, RUT: 60.511.000-2, representado por el Gobernador Provincial de MARGA MARGA, don **ARTURO LONGTON GUERRERO**, por una parte y, por la otra, doña **GLORIA ANGÉLICA FICA SANTIBÁÑEZ**, Cédula de Identidad N° 10.113.301-K, se modifica y complementa el Contrato a Honorarios a Suma Alzada celebrado entre las partes con fecha 02 de agosto del presente, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** a) En relación a la cláusula primera del contrato se incorporan como **servicios menores** a las funciones a desempeñar por doña Gloria Angélica Fica Santibáñez, los **servicios de jardinería**, consistentes en preparación, arreglo y mantención de todas las áreas del jardín del edificio de la Gobernación, el corte de césped, la colocación y arreglo de plantas, el tratamiento de tierra, el

desmalezado, la poda, la limpieza y eliminación desechos.- b) Estos nuevos servicios se comenzarán a prestar el **16 de agosto del presente**, una vez firmadas por las partes la modificación e incorporación al contrato de honorarios a suma alzada en cuestión, y se mantendrán hasta el término del contrato (31 de diciembre de 2010).- c) Se deja constancia que las plantas, fertilizantes u otros insumos necesarios para la realización de las funciones indicadas anteriormente serán de cargo de la Gobernación, con excepción de las herramientas propias del oficio de la jardinería las que deberán de propiedad del prestador del servicio.

**SEGUNDO:** En relación a la cláusula primera del contrato aludido se modifica el **horario** indicado, estableciéndose un horario de Lunes a Jueves de 06:30 a las 10:30 hrs. y Viernes de 6:30 a 10:30 hrs. en la mañana y de 17:00 a 22:00 hrs. en la tarde.

**TERCERO:** En cuanto a la cláusula segunda del contrato indicado, se modifica el honorario total a percibir por doña Gloria Angélica Fica Santibáñez, el que corresponderá a la suma de **\$ 132.585.- (ciento treinta dos mil quinientos ochenta y cinco pesos)**, incluido impuesto del 10%, el que será pagado en los mismos términos señalados anteriormente en el contrato que se complementa y modifica por medio de este acto.

**CUARTO:** Entiéndase las cláusulas anteriores como parte integrante del contrato de honorarios de suma alzada suscrito con fecha 02 de agosto del presente, las que pasan a formar parte de aquél.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



**ARTURO LONGTON GUERRERO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE MARGA MARGA**

RVB/CCP/MGR/mgr

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Departamento Administración y Finanzas Gob. Marga Marga
- 2 Departamento Jurídico Gob. Marga Marga
- 3 Oficina de Partes Gob. Marga Marga